

Tipo Norma	:Decreto 305 EXENTO
Fecha Publicación	:04-01-1988
Fecha Promulgación	:27-10-1987
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
Título	:MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
Tipo Version	:Unica De : 04-01-1988
Inicio Vigencia	:04-01-1988
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=169808&amp;idVersion=1988-01-04&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=169808&amp;idVersion=1988-01-04&amp;idParte</a>

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 305 exento.- Quinta de Tilcoco, 27 de octubre de 1987.

Considerando: La necesidad de actualizar la Ordenanza local sobre derechos municipales; aprobada por Decreto Exento N° 402, de fecha 31.12.86, de esta I. Municipalidad.

Vistos: Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, y Las facultades que me confiere el DL N° 1.289/76, Ley Orgánica y de Atribuciones de las Municipalidades;

Decreto:

1.- Modifícase a contar del 01 de Enero de 1988, las disposiciones de la ordenanza local sobre derechos municipales en los siguientes términos:

Art. 3° Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos.

Agrégase al Art. 3° lo siguiente:

- |  |           |
|--|-----------|
| 16) Cambio de clase o extensión a otras adicionales a las ya autorizadas a conductores que estén en posesión de licencia conforme a la Ley N° 18.290   | 25% UTM.  |
| 17) Los servicios de bodegaje respecto de vehículos u otra clase de bienes o especies abandonadas en la vía pública o instaladas sin autorización municipal, cuyo retiro haya sido dispuesto por Carabineros de Chile o por un Inspector Municipal, pagarán los siguientes derechos diarios: |           |
| 1.- Camiones, buses, taxis y tractores   | 0,5% UTM. |
| 2.- Automóviles, Camionetas y Furgones   | 0,3% UTM. |
| 3.- Motos, motonetas y similares   | 0,2% UTM. |
| 4.- Bicicletas y otras especies no identificadas   | 0,1% UTM. |

4.- DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Modifíquese los siguientes puntos:

- |  |          |
|--|----------|
| 6) Letreros, carteles o avisos luminosos, semestral por m2 o fracción ocupado    | 25% UTM. |
| 7) Letreros, carteles o avisos no luminosos, semestral por m2 o fracción ocupado | 20% UTM. |

- 9) Permiso comercio ambulante peatonal con mercaderías de poco valor:
  - por día 1,5% UTM.
  - por mes 10% UTM.
- 10) Permiso comercio ambulante en vehículos motorizados:
  - por día 3% UTM.
  - por mes 20% UTM.
- 15) Custodia de animales aparecidos en la vía pública, destinados a corrales municipales, por día: animales sin forraje 5% UTM.
- 16) Derechos por ocupar terreno municipal o de uso público por instalación de circos, parques de entretenciones u otros similares por m<sup>2</sup>, por día. (Este derecho no exime el pago por funcionamiento señalado en el punto 1 de este artículo) 0,05% UTM.

2.- Anótese, comuníquese, publíquese y transcribese a todas las reparticiones municipales y archívese.-

Domingo Izquierdo Echeverría, Alcalde.- Oscar Pamplona Cuadra, Secretario Municipal.